

Cálculo de tarifas para archivar documentos y avisos de terminación de contratos

en la Oficina del Derecho de Autor

(Tarifas vigentes a partir del 20 de marzo de 2020)

Las tarifas de la Oficina del Derecho de Autor para archivar documentos y avisos de terminación de contratos varían dependiendo del número de transacciones legales y obras e identificadores alternativos contenidos en el documento así como la manera en que las obras y los identificadores alternativos se presentan ante la Oficina. Esta circular describe cómo calcular estas tarifas.

La siguiente información explica cómo calcular las tarifas para archivar documentos usando formularios de papel bajo el Título 17 del *Código de los Estados Unidos*, en las secciones **205** (transferencias de la propiedad del derecho de autor y otros documentos relacionados con el derecho de autor), **903** (circuitos integrados, o *mask works*), y **1320** (cascos de buques, o *vessel hulls*), así como los avisos de terminación de contratos bajo las secciones **203** y **304**.¹

Para obtener más información sobre el archivo de documentos y avisos de terminación de contratos, por favor visite el [sitio web](#) de la Oficina.

Tarifa para archivar un documento o aviso de terminación de contrato

La tarifa apropiada para archivar un documento o aviso de terminación de contrato depende del número de transacciones legales y obras e identificadores alternativos (títulos y/o números de registro) contenidos en el documento y si el documento va acompañado de una lista electrónica de títulos. El primer título y/o número de registro proporcionado para una obra en particular constituye una obra. Si una *obra* es identificada por más de un título o número de registro, cada título y número de registro adicional proporcionado además del primero cuenta como un identificador alternativo.

1. La tarifa básica para archivar un documento es de \$125, si solamente se trata de una transacción legal y un título y/o número de registro proporcionado para una obra en particular.
2. Si el documento contiene más de una transacción legal, entonces la tarifa es de \$95 por cada transacción.
3. La tarifa de \$125 incluye la primera obra contenida en un documento. Se aplicará un cargo de \$60 por cada

grupo de una a diez obras adicionales e identificadores alternativos proporcionados además de la primera obra. Sin embargo, si el documento va acompañado de una lista electrónica de títulos, se otorgará un descuento por obras adicionales e identificadores alternativos el cual se evaluará de la siguiente manera:

- De 1 a 50 obras adicionales e identificadores alternativos, la tarifa fija es de \$60.
- De 51 a 500 obras adicionales e identificadores alternativos, la tarifa fija es de \$225.
- De 501 a 1,000 obras adicionales e identificadores alternativos, la tarifa fija es de \$390.
- De 1,001 a 10,000 obras adicionales e identificadores alternativos, la tarifa fija es de \$555.
- De 10,001 o más obras adicionales e identificadores alternativos, la tarifa fija es de \$5,550.

NOTA: Para presentar una lista electrónica de títulos, el documento debe ser una transferencia de propiedad del derecho de autor u otro documento relacionado con un derecho de autor que pueda ser archivado en la Oficina del Derecho de Autor bajo la sección 205. Los avisos de terminación de contratos no son elegibles. Para obtener más información sobre las listas electrónicas de títulos, por favor visite el [sitio web](#) de la Oficina.

Para los documentos que no estén acompañados de una lista electrónica de títulos, las obras adicionales y los identificadores alternativos se cuentan por grupos de diez. Si hay menos de diez títulos en un grupo, la tarifa por el grupo todavía se aplica.

Ejemplos

- Un documento o aviso de terminación de contrato que contiene 1 transacción y 1 obra cuesta \$125.
- Un documento que contiene 2 transacciones y 1 obra cuesta \$220 ($\$125 + \95).
- Un documento que contiene 1 transacción y de 2-11 obras e identificadores alternativos cuesta \$185 ($\$125 + \60).
 - » Si el documento se presenta con una lista electrónica de títulos, la tarifa es \$185 ($\$125 + \60).

NOTA: El ahorro en las tarifas comienza cuando los documentos tienen más de once títulos.

- Un documento que contiene 1 transacción y 12 obras e identificadores alternativos cuesta \$245 ($\$125 + \$60 + \60).
 - » Si el documento se presenta con una lista electrónica de títulos, la tarifa es \$185 ($\$125 + \60).
- Un documento que contiene 1 transacción y 501 obras e identificadores alternativos cuesta \$3,125 ($\$125 + (\$60 \times 50)$).
 - » Si el documento se presenta con una lista electrónica de títulos, la tarifa es \$350 ($\$125 + \225).
- Un aviso de terminación que contiene 65 títulos cuesta \$545 ($\$125 + \$60 + \$60 + \$60 + \$60 + \$60 + \$60 + \$60 + \60).

Para obtener más información sobre cómo calcular el número total de títulos para documentos con títulos múltiples, revise las instrucciones para completar Ítem 2 en el [Formulario DCS](#) o el [Formulario TCS](#).

Tarifa por manejo especial

La tarifa por manejo especial para archivar un documento o aviso de terminación de contrato es de \$550 en adición a las tarifas regulares de archivo. El manejo especial es una solicitud de servicio acelerado para cumplir plazos contractuales o para litigios pendientes. Vea el **capítulo 2300**, sección 2307, del *Compendio de prácticas de la Oficina de Copyright de EE. UU.* para obtener más información.

Tarifa para corregir el catálogo público debido a errores en los títulos de una lista electrónica

La tarifa para corregir datos en el catálogo público en línea debido a errores en los títulos contenidos en una lista electrónica es de \$7 por título. Para obtener más información sobre este proceso, por favor visite el **sitio web** de la Oficina.

NOTA: Las tarifas de la Oficina del Derecho de Autor están sujetas a cambios. Para conocer las tarifas actuales, por favor consulte el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en **copyright.gov**, escriba la Oficina del Derecho de Autor, o llame al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español.

Cálculo de tarifas para documentos con obras múltiples e identificadores alternativos

Vigente desde el 20 de marzo de 2020

Tarifa básica (documento con una transacción y no más de una obra): \$125

| Cantidad de obras e identificadores alternativos | Sin lista electrónica de títulos | | Con lista electrónica de títulos | |
|---|--|-----------------------|--|-----------------------|
| | Tarifa por obras e identificadores alternativos | Tarifa + \$125 | Tarifa por obras e identificadores alternativos | Tarifa + \$125 |
| 2-11 | \$60 | \$185 | \$60 | \$185 |
| 12-21 | \$120 | \$245 | \$60 | \$185 |
| 22-31 | \$180 | \$305 | \$60 | \$185 |
| 32-41 | \$240 | \$365 | \$60 | \$185 |
| 42-51 | \$300 | \$425 | \$60 | \$185 |
| 52-61 | \$360 | \$485 | \$225 | \$350 |
| 62-71 | \$420 | \$545 | \$225 | \$350 |
| 72-81 | \$480 | \$605 | \$225 | \$350 |
| 82-91 | \$540 | \$665 | \$225 | \$350 |
| 92-101 | \$600 | \$725 | \$225 | \$350 |
| 102-111 | \$660 | \$785 | \$225 | \$350 |
| 112-121 | \$720 | \$845 | \$225 | \$350 |
| 122-131 | \$780 | \$905 | \$225 | \$350 |
| 132-141 | \$840 | \$965 | \$225 | \$350 |
| 142-151 | \$900 | \$1,025 | \$225 | \$350 |
| 152-161 | \$960 | \$1,085 | \$225 | \$350 |
| 162-171 | \$1,020 | \$1,145 | \$225 | \$350 |
| 172-181 | \$1,080 | \$1,205 | \$225 | \$350 |
| 182-191 | \$1,140 | \$1,265 | \$225 | \$350 |
| 192-201 | \$1,200 | \$1,325 | \$225 | \$350 |
| 202-211 | \$1,260 | \$1,385 | \$225 | \$350 |
| 212-221 | \$1,320 | \$1,445 | \$225 | \$350 |
| 222-231 | \$1,380 | \$1,505 | \$225 | \$350 |
| 232-241 | \$1,440 | \$1,565 | \$225 | \$350 |
| 242-251 | \$1,500 | \$1,625 | \$225 | \$350 |
| 252-261 | \$1,560 | \$1,685 | \$225 | \$350 |
| 262-271 | \$1,620 | \$1,745 | \$225 | \$350 |
| 272-281 | \$1,680 | \$1,805 | \$225 | \$350 |
| 282-291 | \$1,740 | \$1,865 | \$225 | \$350 |
| 292-301 | \$1,800 | \$1,925 | \$225 | \$350 |
| 302-311 | \$1,860 | \$1,985 | \$225 | \$350 |
| 312-321 | \$1,920 | \$2,045 | \$225 | \$350 |
| 322-331 | \$1,980 | \$2,105 | \$225 | \$350 |
| 332-341 | \$2,040 | \$2,165 | \$225 | \$350 |
| 342-351 | \$2,100 | \$2,225 | \$225 | \$350 |
| 352-361 | \$2,160 | \$2,285 | \$225 | \$350 |

| Cantidad de obras e identificadores alternativos | Sin lista electrónica de títulos | | Con lista electrónica de títulos | |
|---|--|-----------------------|--|-----------------------|
| | Tarifa por obras e identificadores alternativos | Tarifa + \$125 | Tarifa por obras e identificadores alternativos | Tarifa + \$125 |
| 362-371 | \$2,220 | \$2,345 | \$225 | \$350 |
| 372-381 | \$2,280 | \$2,405 | \$225 | \$350 |
| 382-391 | \$2,340 | \$2,465 | \$225 | \$350 |
| 392-401 | \$2,400 | \$2,525 | \$225 | \$350 |

Cálculo de más de 401 obras e identificadores alternativos

Si su documento tiene más de 401 obras e identificadores alternativos y si usted no tiene una lista electrónica de títulos, usted puede calcular la tarifa utilizando combinaciones de las tarifas anteriores.

Por ejemplo, si un documento tiene 730 obras e identificadores alternativos, la tarifa total es de \$4,505. Esta tarifa se calcula de la siguiente manera:

\$2,525 (la tarifa básica de \$125 más la tarifa de 400 obras e identificadores alternativos, que es de \$2,400.)
+ \$1,980 (la tarifa por 330 obras e identificadores alternativos) es igual
\$4,505 total

Por más de 401 obras e identificadores alternativos con una lista electrónica de títulos, la tarifa es la siguiente:

| Cantidad de obras e identificadores alternativos | Tarifa por obras e identificadores alternativos | Tarifa + \$125 |
|---|--|-----------------------|
| 402-501 | \$225 | \$350 |
| 502-1,001 | \$390 | \$515 |
| 1,002-10,001 | \$555 | \$680 |
| 10,002+ | \$5,550 | \$5,675 |

NOTA

1. Esta circular pretende ser una visión general de cálculo de tarifas para archivar documentos y avisos de terminación de documentos en la Oficina del Derecho de Autor. La fuente autorizada de la ley del derecho de autor de los EE. UU. es la Ley del Derecho de Autor, codificada en el Título 17 del *Código de los Estados Unidos*. Las regulaciones de la Oficina del Derecho de Autor están codificadas en el Título 37 del *Código de regulaciones federales*. Las prácticas y los procedimientos de la Oficina del Derecho de Autor se resumen en la tercera edición del *Compendio de prácticas de la Oficina del Derecho de Autor de los EE. UU.*, citado como el *Compendio*. La ley del derecho de autor, regulaciones y el *Compendio* están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en **copyright.gov**.

Para obtener más información

Por Internet

La ley del derecho de autor, el *Compendio*, el registro electrónico, los formularios de solicitud, las regulaciones y materiales relacionados están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en copyright.gov.

Por correo electrónico

Para enviar una pregunta electrónicamente, envíe un correo electrónico a CopyEspanol@copyright.gov.

Por teléfono

Para obtener información general, llame a la Oficina de Información Pública al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español. Los miembros del personal están disponibles de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes, excepto feriados federales. Para solicitar formularios de solicitud o circulares por correo postal, llame al 1-877-476-0778 y deje un mensaje grabado.

Por correo postal

Escriba a

Library of Congress
U.S. Copyright Office
Outreach and Education Section
101 Independence Avenue, SE #6304
Washington, DC 20559-6304

